

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÁDIZ (Expte CONTR / 2022 / 749297)

A la vista de la presente propuesta y de la memoria anexa, donde queda debidamente justificada la necesidad de proceder a la contratación que se propone, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/2012 de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Orden de 14 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

**HE RESUELTO**

- 1.- Aprobar el expediente de contratación.
- 2.- Autorizar la aplicación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado por esta Consejería, por el procedimiento y forma de adjudicación expresados, así como aprobar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Aprobar el gasto.
- 4.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación (abierto simplificado según el artículo 159.6 de la LCSP).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el art 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la cita Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**  
**JORGE VÁZQUEZ CALDERÓN**



JORGE VAZQUEZ CALDERON		15/10/2022 10:38:01	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwS3tg63Z3f08BfmFtHyvcbz00K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	